

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-32/14 – Expte. N° 242-4315/14

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Urundel

Dn. NESTOR RAMON PEDROZA

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Urundel, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Urundel, circumscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-32/14: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”.

El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información del Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen general de retención. Nuevo cuerpo normativo.

- ✓ Resolución General N° 830/2000 de la Administración Federal de Ingresos Públicos – “Régimen general de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso”.

b) Particular

- ✓ Ordenanza Municipal N° 04/10, que autoriza al Departamento Ejecutivo la enajenación o permuto del automotor Pick Up Marca NISSAN Modelo FRONTIER 4x2 SE 2.8 TD CABINA DOBLE, 2006, Patente N° FSC-745 del Registro Nacional del Automotor.
- ✓ Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26/01/12, en la que eleva el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio 2012, para su refrenda por el Concejo Deliberante de esa Municipalidad.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01/2012 de fecha 01/12, de aprobación del Presupuesto 2012.
- ✓ Resolución Municipal N° 097/12 de fecha 31/12/12, en virtud de la cual se incorporan recursos y se amplían partidas de erogaciones correspondientes al Ejercicio 2012, según se detalla en el Anexo I de la citada Resolución.
- ✓ Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01/05/13, de elevación de la Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al período 2012.
- ✓ Resolución N° 01/13 de fecha 18/06/13 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Urundel, que aprueba el Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2012.

2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) No fue puesto a disposición de esta Auditoría, el Estado de Deuda para el ejercicio 2012, motivo por el cual no se puede emitir opinión respecto al estado demostrativo mencionado.
- b) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital, rubro “Trabajos Públicas” (una cuenta de un total de dieciséis). Ello obedece a que no fueron puestas a disposición – para dicha parte de las obras de la muestra seleccionada – la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.
- ✓ Inspecciones oculares.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Conforme a las planificaciones específicas de las auditorias correspondientes a los Exptes N° 242-4314/14 y 242-4315/14, las tareas de campo a desarrollarse en la Municipalidad de Urundel tenían como fecha de inicio el día 07/04/14.

En dicha fecha, los auditores comisionados se presentaron en el Municipio, encontrándose con que el mismo estaba tomado por parte de empleados municipales pertenecientes a A.T.E., razón por la cual no les fue posible iniciar con dichas tareas (hecho documentado mediante Acta de fecha 08/04/14) y se dispuso la reprogramación del inicio de las mismas para el día 26/08/14.

3.1. Consideraciones Generales

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 11/11/16 – Nota AGPS N° 00966/16 – a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes.

Con fecha 21/11/16 según Acta N° 6 - adjunta al expediente - se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado. En consecuencia se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia

significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-32/14 en la Municipalidad de Urundel, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Control Interno

- 4.1.1.** No existe la implementación de un sistema de caja chica para gastos menores.
- 4.1.2.** No todos los gastos y erogaciones se realizan mediante cheques.

4.1.3. Para la realización de los pagos no siempre la emisión de la orden de pago autorizada, es previa.

4.1.4. No se intervienen los comprobantes con el sello “Pagado Fechador”, a fin de evitar su presentación nuevamente para el pago.

4.1.5. El seguimiento de los cheques diferidos emitidos y recibidos, no siempre se puede realizar.

4.1.6. Para la emisión de recibos, no existe un sistema computarizado.

4.1.7. Para el libramiento de cheques, sólo se requiere firma conjunta, para la cuenta Cooperadoras Asistenciales.

4.2. De la Registración Contable

4.2.1. Sistema contable

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable. La misma se realiza a través de una asesoría externa.

4.2.2. Proceso de registración de gastos

El análisis efectuado sobre la Ejecución Presupuestaria suministrada a esta Auditoría (Ejercicio Financiero 2012) permite concluir la falta de cumplimiento con lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

4.2.3. Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al

cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

4.3. De las Contrataciones

4.3.1. Normativa de Contrataciones

De la normativa aplicable (Ley N° 6838 y Dcto. Reglamentario) surge que los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

4.3.2. Legajos de Contrataciones

Del análisis del procedimiento de contratación autorizado por Resolución N° 06/12, surgen las siguientes

Observaciones:

4.3.2.1. El ente auditado, mediante Resolución N° 06/12, autorizó una contratación con un presupuesto oficial de \$ 375.000,00, bajo el procedimiento de Concurso de Precios, incumpliendo con el parámetro establecido en el artículo 9 del Decreto N° 1.448/96, cuya parte pertinente dice: “... *El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas en la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)*”

4.3.2.2. El ente auditado realizó la publicación en el Boletín Oficial vencido el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.448/96, que dice: “*Los anuncios obligatorios se publicaran al menos un (1) día, el último con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuestas, de acuerdo con las características de cada contratación*”

4.3.2.3. La publicación realizada en el Boletín Oficial asigna como Presupuesto Oficial correspondiente al Rubro 3 de la Resolución N° 06/12 la suma de \$ 75.000,00. En la Resolución se omitió consignar, el Presupuesto Oficial para tal Rubro.

4.3.3. Programa de Contrataciones. Observación.

4.3.3.1. El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, contenido el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.4. Análisis Presupuestario

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto de gastos, sus respectivas modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes al Ejercicio Financiero auditado.

Concepto	Presupuesto	Modif	Presupuesto final	Ejecución Presupuestaria	Desvío	
					En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 10.500.000,00	\$ 2.901.000,00	\$ 13.401.000,00	\$ 13.628.785,00	\$ 227.785,00	1,70%
- Corrientes	\$ 9.360.000,00	-\$ 38.000,00	\$ 9.322.000,00	\$ 9.283.797,00		
- de Capital	\$ 1.140.000,00	\$ 2.728.000,00	\$ 3.868.000,00	\$ 3.855.078,00		
- Otras Ctas. Egresos		\$ 211.000,00	\$ 211.000,00	\$ 489.910,00		

4.4.1. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2012, se han detectado modificaciones al Presupuesto oportunamente aprobado por la Ordenanza N° 01/12.

A través de la Resolución N° 097/12, el Intendente Municipal aprueba dichas modificaciones presupuestarias con la incorporación de recursos y la ampliación de las partidas de erogaciones de esa Administración Municipal, pero la misma es emitida con fecha 31/12/2012, es decir, una vez efectuado el gasto y no con anterioridad, con lo cual se estaría incumpliendo con lo establecido en el art. 15 del Dto Ley 705/57 que establece: “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible..*”

4.4.2. Erogaciones – Determinación de la Muestra: Análisis y observaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2012 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en forma aleatoria y también en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 13.628.785,00
Muestra elegida para revisión	\$ 7.586.509,00
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	56%

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Gastos de Representación	24640/24940	\$ 172.674,00
Remuneraciones	25010	\$ 812.585,00
Antigüedad	25020	\$ 369.326,00
Bonificaciones y Suplementos	25030	\$ 26.578,00
Bonificación por Título	25040	\$ 108.840,00
Presentismo	25050	\$ 31.600,00
Falla de Caja	25070	\$ 6.228,00



Sueldo Anual Complementario	25080	\$ 120.399,00
Aportes Patronales	25090	\$ 246.242,00
Vacaciones	25110	\$ 3.850,00
Asignaciones Familiares	25130	\$ 244.309,00
Bonificación No Remunerativa	25140	\$ 125.686,00
Combustibles y Lubricantes	25420	\$ 302.380,00
Impresos y Útiles de Oficina	25430	\$ 117.983,00
Productos Químicos y Medicinales	25450	\$ 49.662,00
Repuestos	25470	\$ 77.321,00
Conservación Propiedades Municipal	25640	\$ 97.922,00
Publicidad y Propaganda	25730	\$ 113.824,00
Reparaciones	25740	\$ 91.275,00
Viáticos y Movilidad	25770	\$ 22.910,00
Conservación Alumbrado Público	25840	\$ 147.135,00
Ayuda a Pobres De Solemnidad	26040	\$ 397.165,00
Guardería Infantil	26100	\$ 280.195,00
Promas	26110	\$ 164.690,00
Programas Sociales	26138	\$ 84.135,00
Adquisición Rodados	26300	\$ 590.600,00
Plan Adquisición Rodados	26410	\$ 58.155,00
Adquisición Elevador Hidráulico	26430	\$ 105.711,00
Obras Públicas Varias	26650	\$ 153.067,00
Construcción Vivienda Ayuda Mutua	26770	\$ 177.037,00
Constr. Tribuna Complejo Deportivo	26481	\$ 1.522.364,00 (*)
Construcción Viviendas Nuevo Hogar	26850	\$ 459.941,00
Apertura Calle Nuevo Loteo	26482	\$ 96.320,00 (*)
Constr. Nuevo Loteo	26483	\$ 208.400,00 (*)
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 7.586.509,00

(*) Conceptos analizados en el acápite de Obra Pública.

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surgen las siguientes



Observaciones:

4.4.2.1. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

Se han detectado Órdenes de Pago que carecen de la firma del receptor de los fondos. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago:

Nº OP	Fecha	Beneficiario	Importe OP
19540	03/01/2012	DON PEDRO	\$ 39.000,00
19548	03/01/2012	PROMAS	\$ 45.985,00
19558	05/01/2012	REVISTAS INSTITUCIONALES	\$ 9.000,00
19572	11/01/2012	ELEC-NORT	\$ 80.112,67
19675	24/02/2012	HIDRO - GRUBERT	\$ 27.855,65
20029	02/08/2012	CARNICERIA Y VERDULERIA FLORES	\$ 32.716,00
20047	08/08/2012	ING, GUSTAVO ASTUDILLO	\$ 240.000,00
20056	10/08/2012	AGENCIA DE NOTOCIAS Y AFINES	\$ 19.360,00
20171	28/09/2012	SALTAPOR	\$ 102.300,48
20240	19/10/2012	LUBRICENTRO PARADA	\$ 18.030,00

4.4.2.2. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Impuesto a las Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). Los legajos de órdenes de pago correspondientes son los siguientes:

Nº OP	Fecha	Beneficiario	Importe OP
19603	27/01/2012	2ESCO	\$ 19.385,00
19675	24/02/2012	HIDRO – GRUBERT	\$ 27.855,65
19685	29/02/2012	ESCOBAR AUTOMOTORES S.A.	\$ 200.600,00
20047	08/08/2012	ING, GUSTAVO ASTUDILLO	\$ 240.000,00
20056	10/08/2012	AGENCIA DE NOTICIAS Y AFINES	\$ 19.360,00
20150	21/09/2012	ING, GUSTAVO ASTUDILLO	\$ 200.000,00
20171	28/09/2012	SALTAPOR	\$ 102.300,48



20199	01/10/2012	ING, CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO	\$ 250.000,00
-------	------------	------------------------------	---------------

La enumeración es meramente enunciativa.

4.4.2.3. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Beneficiario	Importe OP
19742	30/03/2012	NESTOR RAMON PEDROZA	\$ 1.800,00
19882	31/05/2012	NESTOR RAMON PEDROZA	\$ 25.000,00
20047	08/08/2012	ING, GUSTAVO ASTUDILLO	\$ 240.000,00

4.4.2.4. Órdenes de Pago con Documentación Respaldatoria incompleta

De la verificación realizada, se han detectado órdenes de pago con documentación respaldatoria incompleta. Esto es, una orden de pago carece de la totalidad de los comprobantes que justifican su emisión. Por ejemplo:

Nº OP	Fecha	Beneficiario	Importe OP
19548	03/01/2012	PROMAS	\$ 45.985,00
19689	02/03/2012	LAS MARIAS	\$ 14.400,00
19933	21/06/2012	LUBRICENTRO PARADA	\$ 28.667,10
19963	02/07/2012	CORRALON SAN ROQUE	\$ 24.901,70
20029	02/08/2012	CARNICERIA Y VERDULERIA FLORES	\$ 32.716,00
20425	13/12/2012	PROMAS Y OTROS	\$ 56.862,50

4.4.2.5. Órdenes de Pago con Documentación Respaldatoria que no cumplen con la Normativa de Contrataciones

4.4.2.5.1. En las órdenes de pago que se detallan a continuación no obra constancia de que el ente auditado haya realizado para cada caso el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 6838 y del Decreto Reglamentario N° 1.448/96:



OP	BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN S/NORMATIVA DE CONTRATACIONES
Nº 000020388	Luis María Delgado	10/12/2012	\$17.722,05	Contratación Directa
Nº 000020216	Neumáticos San Agustín	09/10/2012	\$13.350,00	Contratación Directa
Nº 000020064	Ortopedia General Güemes	15/08/2012	\$17.000,00	Contratación Directa
Nº 000019743	Don Pedro	30/03/2012	\$39.000,00	Concurso de Precios
Nº 000019540	Don Pedro	03/01/2012	\$39.000,00	Concurso de Precios

4.4.2.5.2. En las órdenes de pago que se detallan a continuación no obra constancia de que el ente auditado haya realizado la publicación oficial conforme lo normado por el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y del Decreto Reglamentario N° 1.448/96:

OP	BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
Nº 000019743	Don Pedro	30/03/2012	\$39.000,00
Nº 000019540	Don Pedro	03/01/2012	\$39.000,00

4.4.2.5.3. En las órdenes de pago que se detallan a continuación no obra constancia de que el ente auditado haya realizado la publicación oficial conforme lo normado por el artículo 2 de la Disposición N° 15/09 de la Unidad Central de Contrataciones:

OP	BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
Nº 000020388	Luis María Delgado	10/12/2012	\$17.722,05
Nº 000020216	Neumáticos San Agustín	09/10/2012	\$13.350,00
Nº 000020064	Ortopedia General Güemes	15/08/2012	\$17.000,00

4.4.2.6. Orden de Pago con importe distinto al autorizado por el instrumento de adjudicación

La Resolución N° 01/11 que adjudica a la firma Lombardi Camiones S.A. la adquisición de un camión Marca Ford (Modelo Cargo 1517E) lo hace por la suma de \$307.000,00 (incluido patentamiento, gastos, flete y seguro) y la Orden de Pago N°

00019896 librada por tal concepto lo es por la suma de \$ 390.000,00, detectándose una diferencia de \$ 83.000,00.

4.4.2.7. Gastos de Personal

Para el examen de éste rubro se ha elegido la categoría Personal de Planta Permanente. La documentación sujeta a verificación corresponde a los meses de Mayo, Octubre y primer y segundo Sueldo Anual Complementario correspondientes al período 2012.

El cotejo realizado entre los mayores contables suministrados por el auditado y su correspondiente documentación de respaldo (planillas de haberes) han arrojado los siguientes resultados:

Mayo 2012			
Concepto	s/Mayores Contables	s/Planilla Resumen General de Haberes	Diferencias
Remuneraciones	\$ 71.976,93	\$ 71.976,93	\$ 0,00
Presentismo	\$ 2.700,00	\$ 2.700,00	\$ 0,00
Antigüedad	\$ 33.801,96	\$ 33.801,96	\$ 0,00
Bonificación por Título	\$ 9.355,35	\$ 9.355,35	\$ 0,00
Falla de Caja	\$ 549,00	\$ 549,00	\$ 0,00
Bonificaciones y Suplementos	\$ 2.120,00	\$ 2.120,00	\$ 0,00
Bonificación No Remunerativa	\$ 5.800,49	\$ 5.800,49	\$ 0,00
Asignaciones Familiares	\$ 17.301,00	\$ 17.301,00	\$ 0,00
Aportes Patronales	\$ 20.087,89	\$ 20.087,89	\$ 0,00



Octubre 2012			
Concepto	s/Mayores Contables	s/Planilla Resumen General de Haberes	Diferencias
Remuneraciones	\$ 72.996,77	\$ 72.496,77	\$ 500,00
Presentismo	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00	\$ 0,00
Antigüedad	\$ 33.255,31	\$ 33.255,31	\$ 0,00
Bonificación por Título	\$ 10.161,31	\$ 10.161,31	\$ 0,00
Falla de Caja	\$ 549,00	\$ 549,00	\$ 0,00
Bonificaciones y Suplementos	\$ 2.343,02	\$ 2.343,02	\$ 0,00
Bonificación No Remunerativa	\$ 15.219,55	\$ 15.219,55	\$ 0,00
Asignaciones Familiares	\$ 20.224,00	\$ 20.224,00	\$ 0,00
Aportes Patronales	\$ 20.321,63	\$ 20.321,63	\$ 0,00

1er SAC 2012			
Concepto	s/Mayores Contables	s/Planilla Resumen General de Haberes	Diferencias
Remuneraciones	\$ 59.093,85	\$ 59.093,85	\$ 0,00

2do SAC 2012			
Concepto	s/Mayores Contables	s/Planilla Resumen General de Haberes	Diferencias
Remuneraciones	\$ 61.304,71	\$ 61.304,71	\$ 0,00

Tal como se puede observar, en el cuadro correspondiente al período Octubre 2012, se ha determinado una diferencia de \$ 500,00 en el ítem o concepto Remuneraciones.

Respecto a los otros cuadros analizados y expuestos, no existen observaciones por formular.

4.5. Obra Pública

Para el examen de Obras Públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2012 de la Municipalidad de Urundel, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia en el rubro “Trabajos Públicos” del referido año 2012, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico.

4.5.1. Documentación suministrada por el auditado y muestra seleccionada

Para el análisis se pudo contar con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Urundel.

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 1 (una) cuenta del Rubro “Trabajos Públicos”, incluidas en la muestra inicialmente seleccionada. Ello en razón de que no fueron puestas a disposición de esta auditoría la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para el referido renglón no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.3. inc. b) “Limitaciones al Alcance”.

Por lo expuesto precedentemente, la muestra quedó conformada por los siguientes renglones presupuestarios pertenecientes al rubro “Trabajos Públicas” a saber:



Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado-Trab. Público
Constr.Tribuna Complejo Deportivo	\$ 1.522.364	49,67%
Constr. Nuevo Loteo	\$ 208.400	6,80%
TOTALES	\$ 1.730.764	56,47%

Resumen de la muestra:

Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado
Total de la muestra (2 cuentas)	\$ 1.730.764	56,47%
Total Rubro Trabajos Públicos s/Ejecución Presupuestaria (16 cuentas)	\$ 3.064.909	100,00%

Tal como se observa en los cuadros precedentes el porcentaje que representan las erogaciones de Obra Pública seleccionadas respecto del total informado en la Ejecución Presupuestaria asciende a un 56,47%.

En el punto que sigue (4.5.2.) se exponen observaciones con carácter general para el conjunto de la obra pública.

A continuación (puntos 4.5.3. en adelante) se expone el análisis individual de cada una de ellas.

4.5.2. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.5.3. y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.5.2.1. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.5.2.2. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, especialmente la relacionada con el comitente estatal provincial.

4.5.3. Obra 1: “Construcción Tribuna Complejo Deportivo”

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales (Fondo de Reparación Histórica) y nacionales (Fondo Soja). Para su ejecución se firmaron Convenios con la Provincia, realizando el Municipio a su vez la contratación de obra a un tercero, dividiéndola por etapas. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- **Objeto:** Construcción de Tribunas para aproximadamente 450 personas en el Complejo Deportivo Municipal, con baños, vestuarios y sus respectivas instalaciones, según el siguiente detalle:

- 1) Construcción de Tribuna de Plateas - ETAPA I: Estructura Pretensada (columnas, vigas, gradas, paneles).
- 2) Construcción de Tribuna de Plateas - ETAPA II: Construcción de bases, fuste y tensores para una tribuna de Hº Prefabricado y pretensado.
- 3) Construcción Edilicia Vestuarios y Baños - ETAPA I: Construcción de tres vestuarios (locales, visitantes y árbitros), dos baños para público (varones y mujeres), un baño para personas con capacidades diferentes, un sector para quiosco, un depósito y sala de tableros y calderas.
- 4) Construcción Edilicia Vestuarios y Baños - ETAPA II: Construcción de Instalaciones para tres vestuarios, dos baños para público, un baño para personas con capacidades diferentes, un sector para quiosco, un depósito y sala de tableros y calderas.

- **Convenios para el financiamiento de la Obra:** fueron aportados dos, firmados con la Secretaría de Asuntos Municipales según el siguiente detalle:

1) “Cerramiento, Baños y Vestuario en Complejo Polideportivo”, por el monto de \$ 1.000.000,00, firmado el 21 de marzo de 2.012.

2) “Infraestructura Sanitaria – Vestuarios y Servicios bajo Tribuna – Complejo Deportivo Municipal”, por el monto de \$ 949.700,00.

Respecto a cada una de las Etapas, que forman parte del objeto de la obra analizada, se detalla:

Construcción de Tribuna de Plateas - ETAPA I

1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica la obra: N° 035/12 del 20 de abril de 2.012

2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Ing. Gustavo Astudillo Empresa Constructora, el 20 de abril de 2.012.

3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 760.000,00 a marzo de 2.012.

4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 120 (ciento veinte) días corridos.

5) Inicio y Finalización de Obra: según Actas corresponden al 12/04/12 y 26/08/12 respectivamente, insumiendo 137 días de trabajo.

Construcción de Tribuna de Plateas - ETAPA II

1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica la obra: N° 061/12 del 17 de agosto de 2.012

2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Ing. Gustavo Astudillo Empresa Constructora, el 17 de agosto de 2.012.

3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 274.364,00 a marzo de 2.012.

4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 60 (sesenta) días corridos.

5) Inicio y Finalización de Obra: según Actas corresponden al 09/08/12 y 15/11/12 respectivamente, insumiendo 99 días de trabajo.

Construcción Edilicia Vestuarios y Baños - ETAPA I

- 1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica la obra: N° 072/12 del 26 de septiembre de 2.012.
- 2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Ing. Gustavo Astudillo Empresa Constructora, el 26 de septiembre de 2.012.
- 3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 450.605,00 a abril de 2.012.
- 4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 90 (noventa) días corridos.
- 5) Inicio y Finalización de Obra: según Actas corresponden al 26/09/12 y 24/12/12 respectivamente, insumiendo 90 días de trabajo.

Construcción Edilicia Vestuarios y Baños - ETAPA II

- 1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica la obra: N° 091/12 del 21 de diciembre de 2.012.
- 2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Ing. Gustavo Astudillo Empresa Constructora, el 21 de diciembre de 2.012.
- 3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 450.605,00 a marzo de 2.012.
- 4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 90 (noventa) días corridos.
- 5) Inicio y Finalización de Obra: según Actas corresponden al 21/12/12 y 20/03/13 respectivamente, insumiendo 90 días de trabajo.

• **Aspecto a destacar:** para las cuatro Etapas se cuenta con las Actas de “Inicio” y “Final y Recepción” de Obra firmadas solamente por el comitente (Municipalidad de Urundel).

• **Observaciones:**

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.3.1. La construcción de Tribuna de Plateas, se dividió en dos etapas que están íntimamente ligadas, y resulta contradictorio que la ejecución de bases, fuste y tensores para una tribuna de Hº Prefabricado y pretensado (ETAPA II), tengan un final de obra posterior, al final de obra del montaje de la Estructura Pretensada (columnas, vigas, gradas, paneles) (ETAPA I).

4.5.3.2. La documentación técnica de obras previstas en cada etapa (a que se hace alusión en las resoluciones municipales que aprueban dicha documentación técnica, y con la que adjudica a la contratista los trabajos), carece de la firma de un funcionario responsable del propio Municipio.

4.5.3.3. Las invitaciones del municipio para el “Concurso de Precios”, carecen de la firma de recepción de los futuros oferentes.

4.5.3.4. Existe una doble invitación para participar en el Concurso de Precios para la firma ganadora de todas las etapas entre la documentación técnica puesta a la vista, la primera realizada por el propio Municipio, y una segunda invitación, en donde el organismo que invita es la “Secretaría de Asuntos Municipales” y no el “Municipio” (con recepción firmada por el oferente, pero sin la firma del organismo que llama a la compulsa).

4.5.3.5. No se aportó las publicaciones para los distintos “Concursos de Precios” realizadas para las distintas etapas, previstas en el art. 24 de la ley de Contrataciones.

4.5.3.6. En las invitaciones a los oferentes, se menciona como procedimiento de contratación, un “Concurso de Precios”, pero contradictoriamente, en las memorias descriptivas y en las resoluciones municipales de adjudicación de las distintas etapas de la obra, se manifiesta que el procedimiento a utilizar es el “adjudicar en forma directa” la obra.

4.5.3.7. Las Actas de “Inicio” y “Final y Recepción” de obras, carecen de la firma del contratista.

4.5.3.8. Para las dos etapas de la Construcción de Tribuna de Plateas, no se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las razones y justificaciones de una ampliación de plazo contractual.

4.5.3.9. No se materializó el palco sobre la parte superior de la tribuna previsto en la “Construcción Edilicia Vestuarios y Baños- Etapa II”, que está indicado, tanto en la memoria descriptiva como en el cómputo y presupuesto, además de dibujarse en planos.

4.5.3.10. No fueron aportados ni se pusieron a la vista los certificados de obras realizados entre la contratista de las cuatro etapas y el municipio.

4.5.3.11. No se aportó Actas de “Recepción Definitiva de Obra” para las distintas etapas.

4.5.3.12. El valor del presupuesto oficial de la Construcción de Tribuna de Plateas – Etapa II, es aproximadamente un 30 % superior, al calculado tomando los precios de referencia publicados por el Registro de Contratista de Salta, resultando el valor de la oferta ganadora aproximadamente un 40 % mayor a ese mismo valor de referencia.

•Conclusión:

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, teniendo en cuenta lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y

las informadas en el párrafo anterior) se puede concluir que la obra está realizada y en funcionamiento

4.5.4. Obra 2: “Construcción Nuevo Loteo”

Se trata de una obra ejecutada por partes. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

• **Objeto:** mejorar la calidad habitacional de los vecinos de la localidad, buscando satisfacer la demanda social de viviendas dignas, realizando un loteo con 300 unidades. Los trabajos se dividieron según el siguiente detalle:

- 1) Proyecto de Loteo sobre 8 Ha 1.384,1 m², que comprende: a) loteo, b) amojonamiento y documentación, c) realización de planos y computo real, y d) apertura de calles y retiro de material excedente.
- 2) Red de Agua Potable de 3.000 metros lineales, que comprende: por un lado, a) proyecto ejecutivo, documentación, sellado y pruebas hidráulicas, b) replanteo y nivelación, c) excavación a máquina, d) perfilado, e) provisión y colocación de enlame para cámara de asiento y f) tapado y apisonado; y por el otro g) provisión y colocación de caños de PVC 75 mm JE C6, h) provisión y colocación de caños de PVC 110 mm JE C6, i) provisión y colocación de accesorios PVC E C6 y j) conexiones domiciliarias.
- 3) Red eléctrica de 4.100 metros lineales.

• **Convenios para el financiamiento de la Obra:** no fueron aportados.

• **Presupuesto Oficial:** para la obra completa es de \$ 2.000.000,00 a agosto de 2.012.

• **Plazo de ejecución:** 120 (ciento veinte) días corridos.

Dado que para la ejecución de los trabajos, se dividió la obra por partes, de la documentación aportada, se pueden enumerar las siguientes etapas (según la cronología de la contratación):

Apertura de calle y retiro de material excedente

- 1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica en forma directa la obra: N° 082/12 del 1 de noviembre de 2.012.
- 2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Arquigrafía SRL, el 1 de noviembre de 2.012.
- 3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 98.000,00 a agosto de 2.012.
- 4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 30 (treinta) días corridos.
- 5) Inicio y Finalización de Obra: según fechas de facturas por los trabajos realizados, corresponden al 01/11/12 y 16/11/12 respectivamente, insumiendo 16 días de trabajo.

Loteo, amojonamiento y documentación

- 1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica en forma directa la obra: N° 083/12 del 3 de noviembre de 2.012.
- 2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Ñandubay SRL, el 3 de noviembre de 2.012.
- 3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 80.000,00 a agosto de 2.012.
- 4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 30 (treinta) días corridos.
- 5) Inicio y Finalización de Obra: según fechas de facturas por los trabajos realizados, corresponden al 03/11/12 y 10/11/12 respectivamente, insumiendo 10 días de trabajo.

Excavación para red de agua

- 1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica en forma directa la obra: N° 085/12 del 7 de noviembre de 2.012.
- 2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Hamilton, el 7 de noviembre de 2.012.
- 3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 80.400,00 a agosto de 2.012.
- 4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 30 (treinta) días corridos.
- 5) Inicio y Finalización de Obra: según fechas de facturas por los trabajos realizados, corresponden al 07/11/12 y 11/11/12 respectivamente, insumiendo 3 días de trabajo.

Realización de plano y documentación

- 1) Resolución Municipal que aprueba documentación técnica y adjudica en forma directa la obra: N° 086/12 del 15 de noviembre de 2.012.
- 2) Contrato de Obra: firmado con la empresa Nandubay SRL, el 15 de noviembre de 2.012.
- 3) Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 40.000,00 a agosto de 2.012.
- 4) Plazo de Obra: según Contrato de Obra, 30 (treinta) días corridos.
- 5) Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlas con la documentación aportada, ya que la única factura por el total de los trabajos, tiene la misma fecha del contrato.

Con la documentación aportada se totaliza un monto de obra de \$ 298.400,00.

•Observaciones:

Del examen de la documentación del renglón presupuestario, surgen las siguientes observaciones de carácter particular:

4.5.4.1. No se aportó pliego de condiciones.

4.5.4.2. Las contrataciones, no sigue una cronología esperada, ya que se contrata el amojonamiento y la apertura de calles por ejemplo, antes que la realización del plano y documentación.

4.5.4.3. El pago por la “realización de plano y documentación”, se factura por el total, el mismo día de la firma del contrato.

4.5.4.4. No se aportaron Actas de inicio y finalización de los trabajos.

4.5.4.5. No se aportó plano de loteo visado (por lo mínimo) por los organismos competentes en la materia, a pesar de que se pagó el total convenido.

4.5.4.6. Se contrata la excavación de una red de agua, pero no se aportó un legajo de obra que detalle el trabajo previsto con la Red de Agua.

4.5.4.7. En el cómputo oficial se toma como unidad para definir la excavación para red de agua, el “metro lineal”, cuando en la práctica, este tipo de trabajo se presupuesta por “metro cúbico”, con el agravante que se termina contratando en forma global.

• Conclusión:

Del examen de la documentación de la obra, teniendo en cuenta lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior) se puede concluir que, existió una contratación de una obra para loteo, fraccionada en partes.

4.6. Estado de Deuda

De acuerdo al art.50 inc.9) la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57, uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio, es el Estado de

Situación de Deuda, que debe informar: “*la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*”, es decir, siguiendo el siguiente esquema:

a) DEUDA AL INICIO: Saldos al cierre del ejercicio anterior – clasificada en:

- FLOTANTE: comprende pasivos (órdenes de pago pendientes en tesorería, remuneraciones al personal, proveedores, deuda con el Estado Provincial, intereses y otros) exigibles en el corto plazo.
- CONSOLIDADA: comprende pasivos (remuneraciones al personal, otras retenciones al personal, deudas fiscales con organismos nacionales y/o provinciales; préstamos, otras deudas) no exigibles en el corto plazo, con vencimientos en el mediano y largo plazo.

b) DEUDA AL CIERRE: Saldos al cierre del ejercicio – clasificada en:

- FLOTANTE: comprende pasivos (órdenes de pago pendientes en tesorería, remuneraciones al personal, proveedores, deuda con el Estado Provincial, intereses y otros) exigibles en el corto plazo.
- CONSOLIDADA: comprende pasivos (remuneraciones al personal, otras retenciones al personal, deudas fiscales con organismos nacionales y/o provinciales; préstamos, otras deudas) no exigibles en el corto plazo, con vencimientos en el mediano y largo plazo.

A la fecha de elaboración del presente informe, dicho estado no fue puesto a disposición por el auditado, impidiendo conocer y evaluar su composición, plazos e importes de las partidas que lo constituyen.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del ente auditado, a fin de dar cumplimiento con lo exigido en los arts. 37 inc c) de la Ley de Procedimiento Administrativo y 30 inc.8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349, de manera tal, que las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.
- 5.2.** Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.
- 5.3.** En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.4.** Mejorar la exposición de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.5.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.6.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.7.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular confeccionar el Estado de Situación de Deuda, estado contable que integra la Cuenta

General del Ejercicio, indicando la deuda al inicio y al cierre del ejercicio, con su correspondiente clasificación en exigible y no exigible.

5.8. Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.

5.9. La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.

5.10. Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.

5.11. Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan, o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...*El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito*

de todo el sector público provincial y municipal sin excepción...” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.”

5.12. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

5.13. Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.

5.14. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.

5.15. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.

5.16. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

5.17. Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicio Financiero 2012

Teniendo en cuenta la limitación expuesta en el Apartado 2.3.b) y las observaciones formuladas en los Puntos 4.2, 4.4 y 4.5 de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación al Estado de Deuda – Ejercicio Financiero 2012

Con respecto al Estado de Deuda, teniendo en cuenta la limitación expuesta en el punto 2.3.a) de este informe, esta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente no ha puesto a disposición el mismo.

6.3. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras, el análisis de las contrataciones y de la obra pública, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.4. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos,

mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 29 de Agosto del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Febrero del año 2017.

Cr. H. Corimayo – Cra. I. Salvadores



Auditoría General
de la Provincia de Salta

A N E X O S



Anexo I

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2012

Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Presupuestado Vigente	Ejecución Presupuestaria de Gastos 2012
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 10.500.000,00	\$ 2.901.000,00	\$ 13.401.000,00	\$ 13.628.785,00
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 9.360.000,00	-\$ 38.000,00	\$ 9.322.000,00	\$ 9.283.796,00
OPERACIÓN	\$ 7.873.596,00	\$ 67.000,00	\$ 7.940.596,00	\$ 7.913.335,00
Concejo Deliberante	\$ 236.351,00	\$ 48.000,00	\$ 284.351,00	\$ 282.611,00
Dietas	\$ 149.508,00	-\$ 22.000,00	\$ 127.508,00	\$ 127.041,00
Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.181,00
Aportes Patronales	\$ 25.643,00	-\$ 1.000,00	\$ 24.643,00	\$ 24.231,00
Gastos de Representación	\$ 61.200,00	\$ 59.000,00	\$ 120.200,00	\$ 120.158,00
Funcionarios de Gobierno	\$ 389.970,00	\$ 2.000,00	\$ 391.970,00	\$ 388.317,00
Remuneraciones	\$ 112.070,00	\$ 44.000,00	\$ 156.070,00	\$ 155.800,00
Antigüedad	\$ 96.840,00	\$ 4.000,00	\$ 100.840,00	\$ 100.560,00
Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00	\$ 22.691,00
Aportes Patronales	\$ 35.305,00	\$ 12.000,00	\$ 47.305,00	\$ 46.333,00
Indemnizaciones	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 3.256,00
Vacaciones	\$ 0,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 5.590,00
Asignaciones Familiares	\$ 1.755,00	\$ 0,00	\$ 1.755,00	\$ 1.571,00
Gastos de Representación	\$ 144.000,00	-\$ 91.000,00	\$ 53.000,00	\$ 52.516,00
Personal Planta Permanente	\$ 2.232.320,00	-\$ 131.000,00	\$ 2.101.320,00	\$ 2.095.643,00
Remuneraciones	\$ 996.304,00	-\$ 183.000,00	\$ 813.304,00	\$ 812.585,00
Antigüedad	\$ 378.636,00	-\$ 9.000,00	\$ 369.636,00	\$ 369.326,00
Bonificaciones y Suplementos	\$ 27.840,00	-\$ 1.000,00	\$ 26.840,00	\$ 26.578,00
Bonificación por Título	\$ 101.183,00	\$ 8.000,00	\$ 109.183,00	\$ 108.840,00
Presentismo	\$ 38.400,00	-\$ 6.000,00	\$ 32.400,00	\$ 31.600,00
Falla de Caja	\$ 5.148,00	\$ 2.000,00	\$ 7.148,00	\$ 6.228,00
Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00	\$ 121.000,00	\$ 121.000,00	\$ 120.399,00
Aportes Patronales	\$ 265.650,00	-\$ 19.000,00	\$ 246.650,00	\$ 246.242,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Vacaciones	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 3.850,00
Asignaciones Familiares	\$ 370.562,00	-\$ 126.000,00	\$ 244.562,00	\$ 244.309,00
Bonificación No Remunerativa	\$ 48.597,00	\$ 78.000,00	\$ 126.597,00	\$ 125.686,00
Personal de Planta Transitoria	\$ 3.114.955,00	\$ 49.000,00	\$ 3.163.955,00	\$ 3.161.130,00
Remuneraciones	\$ 1.643.582,00	-\$ 168.000,00	\$ 1.475.582,00	\$ 1.475.283,00
Antigüedad	\$ 124.824,00	\$ 25.000,00	\$ 149.824,00	\$ 149.510,00
Bonificaciones y Suplementos	\$ 1.800,00	\$ 9.000,00	\$ 10.800,00	\$ 10.800,00
Bonificación por Título	\$ 109.879,00	\$ 62.000,00	\$ 171.879,00	\$ 171.706,00
Presentismo	\$ 87.600,00	-\$ 9.000,00	\$ 78.600,00	\$ 78.400,00
Función Municipal	\$ 9.600,00	-\$ 9.000,00	\$ 600,00	\$ 0,00
Sueldo Anual Complementario	\$ 0,00	\$ 166.000,00	\$ 166.000,00	\$ 165.715,00
Aportes Patronales	\$ 347.133,00	-\$ 3.000,00	\$ 344.133,00	\$ 343.710,00
Horas Extras	\$ 0,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 5.900,00
Asignaciones Familiares	\$ 612.359,00	-\$ 149.000,00	\$ 463.359,00	\$ 463.125,00
Bonificación No Remunerativa	\$ 178.178,00	\$ 119.000,00	\$ 297.178,00	\$ 296.981,00
Bienes de Consumo	\$ 800.000,00	-\$ 103.000,00	\$ 697.000,00	\$ 693.972,00
Artículos de Limpieza	\$ 30.000,00	\$ 17.000,00	\$ 47.000,00	\$ 46.395,00
Combustibles y Lubricantes	\$ 450.000,00	-\$ 147.000,00	\$ 303.000,00	\$ 302.380,00
Impresos y Útiles de Oficina	\$ 16.000,00	\$ 102.000,00	\$ 118.000,00	\$ 117.983,00
Otros Bienes de Consumo	\$ 10.000,00	-\$ 7.000,00	\$ 3.000,00	\$ 2.650,00
Productos Químicos y Medicinales	\$ 40.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00	\$ 49.662,00
Racionamiento y Alimentos	\$ 50.000,00	\$ 17.000,00	\$ 67.000,00	\$ 66.947,00
Repuestos	\$ 160.000,00	-\$ 82.000,00	\$ 78.000,00	\$ 77.321,00
Vestimenta	\$ 34.000,00	-\$ 15.000,00	\$ 19.000,00	\$ 18.644,00
Elementos Deportivos	\$ 8.000,00	\$ 4.000,00	\$ 12.000,00	\$ 11.990,00
Elementos de Cocina	\$ 2.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicios	\$ 1.100.000,00	\$ 202.000,00	\$ 1.302.000,00	\$ 1.291.662,00
Alquileres	\$ 40.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Comisiones	\$ 55.000,00	\$ 15.000,00	\$ 70.000,00	\$ 69.717,00
Comunicaciones	\$ 60.000,00	-\$ 7.000,00	\$ 53.000,00	\$ 52.345,00
Conservación Propiedades Municipal	\$ 104.000,00	-\$ 6.000,00	\$ 98.000,00	\$ 97.922,00
Cortesía y Homenaje	\$ 80.000,00	-\$ 5.000,00	\$ 75.000,00	\$ 74.994,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Electricidad, Gas y Agua	\$ 75.000,00	-\$ 13.000,00	\$ 62.000,00	\$ 61.527,00
Fiestas Patrias y Patronales	\$ 60.000,00	\$ 4.000,00	\$ 64.000,00	\$ 63.617,00
Fletes y Acarreos	\$ 45.000,00	-\$ 45.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Honorarios a Terceros	\$ 120.000,00	-\$ 45.000,00	\$ 75.000,00	\$ 74.396,00
Otros Servicios	\$ 4.000,00	-\$ 3.000,00	\$ 1.000,00	\$ 500,00
Publicidad y Propaganda	\$ 75.000,00	\$ 39.000,00	\$ 114.000,00	\$ 113.824,00
Reparaciones	\$ 90.000,00	\$ 2.000,00	\$ 92.000,00	\$ 91.275,00
Seguros	\$ 55.000,00	\$ 5.000,00	\$ 60.000,00	\$ 59.509,00
Forestacion y Parquizacion	\$ 2.000,00	\$ 3.000,00	\$ 5.000,00	\$ 4.284,00
Viáticos y Movilidad	\$ 12.000,00	\$ 11.000,00	\$ 23.000,00	\$ 22.910,00
Pasajes	\$ 32.000,00	\$ 27.000,00	\$ 59.000,00	\$ 58.937,00
Conservación Calles	\$ 50.000,00	\$ 16.000,00	\$ 66.000,00	\$ 65.100,00
Actos Culturales	\$ 40.000,00	-\$ 24.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.350,00
Conservación Cementerio	\$ 6.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 5.000,00	\$ 4.100,00
Conservación Plazas	\$ 15.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 14.000,00	\$ 13.152,00
Conservación Alumbrado Público	\$ 10.000,00	\$ 138.000,00	\$ 148.000,00	\$ 147.135,00
Convenio Shell	\$ 0,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.787,00
Impuestos,Tasas y Contribuciones	\$ 8.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 7.000,00	\$ 6.841,00
Cons.Pileta de Natación	\$ 2.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Hospedajes	\$ 2.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Festival de la Cancion	\$ 20.000,00	\$ 42.000,00	\$ 62.000,00	\$ 61.983,00
Conservacion Red de Agua y Cloacas	\$ 20.000,00	-\$ 7.000,00	\$ 13.000,00	\$ 12.961,00
Conservacion Complejo Deportivo	\$ 12.000,00	\$ 3.000,00	\$ 15.000,00	\$ 14.007,00
Conservacion Red Cloacal	\$ 5.000,00	-\$ 5.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Peaje y Estacionamiento	\$ 1.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicio Agua Corriente	\$ 0,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 26.489,00
Transferencias	\$ 1.260.000,00	\$ 120.000,00	\$ 1.380.000,00	\$ 1.370.461,00
Ayuda a Entidades Educacionales	\$ 115.000,00	-\$ 22.000,00	\$ 93.000,00	\$ 92.682,00
Ayuda a Entidades Religiosas	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00	\$ 7.250,00
Ayuda a Entidades Deportivas y Culturales	\$ 40.000,00	-\$ 33.000,00	\$ 7.000,00	\$ 6.354,00
Ayuda a Pobres De Solemnidad	\$ 125.000,00	\$ 273.000,00	\$ 398.000,00	\$ 397.165,00
Ayuda Puestos Sanitarios - Hospital	\$ 80.000,00	-\$ 65.000,00	\$ 15.000,00	\$ 14.831,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Comedores Comunitarios	\$ 90.000,00	-\$ 32.000,00	\$ 58.000,00	\$ 57.764,00
Cooperadoras Asistenciales	\$ 120.000,00	\$ 18.000,00	\$ 138.000,00	\$ 137.687,00
Becas Otorgadas	\$ 10.000,00	\$ 22.000,00	\$ 32.000,00	\$ 31.780,00
Ayuda Destacamento Policial	\$ 0,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 737,00
Guardería Infantil	\$ 160.000,00	\$ 121.000,00	\$ 281.000,00	\$ 280.195,00
Promas	\$ 320.000,00	-\$ 155.000,00	\$ 165.000,00	\$ 164.690,00
Centro Comunitario	\$ 3.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 1.000,00	\$ 40,00
Centro de Rehabilitación	\$ 10.000,00	\$ 1.000,00	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00
Ayuda a Aborigenes	\$ 23.000,00	-\$ 18.000,00	\$ 5.000,00	\$ 4.538,00
Comedores Infantiles	\$ 10.000,00	-\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Centro Nutricional	\$ 60.000,00	-\$ 38.000,00	\$ 22.000,00	\$ 21.371,00
Deportes y Cultura	\$ 90.000,00	-\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 44.343,00
Convenio Dengue Min.Sal. Res. 1382	\$ 0,00	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00	\$ 13.599,00
Programas Sociales	\$ 0,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 84.135,00
Subvenciones Varias	\$ 0,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 300,00
Crédito Adicional Erogac.Corrientes	\$ 226.404,00	-\$ 225.000,00	\$ 1.404,00	\$ 0,00
Indemnizaciones	\$ 20.000,00	-\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicios Extraordinarios	\$ 45.933,00	-\$ 45.000,00	\$ 933,00	\$ 0,00
Créditos Adicionales para Mejoras Salariales	\$ 160.471,00	-\$ 160.000,00	\$ 471,00	\$ 0,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.140.000,00	\$ 2.728.000,00	\$ 3.868.000,00	\$ 3.855.079,00
INVERSIÓN FÍSICA	\$ 1.140.000,00	\$ 2.728.000,00	\$ 3.868.000,00	\$ 3.855.079,00
Bienes de Capital	\$ 230.000,00	\$ 560.000,00	\$ 790.000,00	\$ 786.670,00
Herramientas	\$ 4.000,00	-\$ 4.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Maquinarias y Equipos de Oficina	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.600,00
Maquinarias y Equipos de Trabajo	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00	\$ 9.393,00
Moblaje	\$ 2.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 561,00
Adquisición Rodados	\$ 200.000,00	\$ 391.000,00	\$ 591.000,00	\$ 590.600,00
Implementos Deportivos	\$ 2.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Adquisición Equipos de Computación	\$ 6.000,00	\$ 1.000,00	\$ 7.000,00	\$ 6.650,00
Plan Adquisición Rodados	\$ 0,00	\$ 59.000,00	\$ 59.000,00	\$ 58.155,00
Adquisición Elevador Hidráulico	\$ 0,00	\$ 106.000,00	\$ 106.000,00	\$ 105.711,00
Trabajos Públicos	\$ 910.000,00	\$ 2.164.000,00	\$ 3.074.000,00	\$ 3.064.909,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Núcleo Húmedo	\$ 0,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 32.611,00
Construcción Deposito Municipal	\$ 150.000,00	-\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Mejoras Calles	\$ 0,00	\$ 59.000,00	\$ 59.000,00	\$ 58.240,00
Obras Públicas Varias	\$ 0,00	\$ 154.000,00	\$ 154.000,00	\$ 153.067,00
Obra Pavimento	\$ 100.000,00	-\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Construcción Vivienda Ayuda Mutua	\$ 0,00	\$ 178.000,00	\$ 178.000,00	\$ 177.037,00
Mejora Red Cloacal	\$ 100.000,00	-\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Construcción Cordon Cuneta	\$ 30.000,00	-\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Construcción Viviendas Nuevo Hogar	\$ 0,00	\$ 460.000,00	\$ 460.000,00	\$ 459.941,00
Mejoras Red de Agua	\$ 100.000,00	-\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Ampliación Cementerio	\$ 20.000,00	-\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Refacción Escuelas	\$ 0,00	\$ 41.000,00	\$ 41.000,00	\$ 40.170,00
Refacción Edificio Municipal	\$ 130.000,00	-\$ 130.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Construcción Defensas	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00	\$ 59.001,00
Convenio CIC	\$ 0,00	\$ 33.000,00	\$ 33.000,00	\$ 32.838,00
Constr. Vivienda Prefabricada	\$ 150.000,00	-\$ 68.000,00	\$ 82.000,00	\$ 81.583,00
Construcción Paseo de la Salud	\$ 0,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 5.256,00
Mejora Complejo Deportivo	\$ 50.000,00	\$ 40.000,00	\$ 90.000,00	\$ 89.778,00
Una Casa Para Un Hogar	\$ 0,00	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ 31.987,00
Adq. Juegos Recreativos Infantiles	\$ 50.000,00	-\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Constr. Tribuna Complejo Deportivo	\$ 0,00	\$ 1.523.000,00	\$ 1.523.000,00	\$ 1.522.364,00
Apertura Calle Nuevo Loteo	\$ 0,00	\$ 97.000,00	\$ 97.000,00	\$ 96.320,00
Constr. Nuevo Loteo	\$ 0,00	\$ 209.000,00	\$ 209.000,00	\$ 208.400,00
Fondo Reparación Histórica	\$ 0,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 16.316,00
INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
Devolución Préstamos	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00
OTRAS CUENTAS DE EGRESOS	\$ 0,00	\$ 211.000,00	\$ 211.000,00	\$ 489.910,00
Retención Dirección Gral de Rentas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Amort. Anticipo de Coparticipación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 190.000,00
Retención por Préstamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.113,62
Banco Nación 20-042-62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.332,08
Ajuste por Redondeos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 701,35



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Banco Macro Federal 310009401896131	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.548,07
Banco Macro Cta 310009407271064	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 749,87
Banco Macro Cta 310009408645505	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 281.464,92

SALTA, 14 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 12

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4315/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Urundel, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda" - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-32-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de febrero de 2.017 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 12

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda” obrante de fs.153 a 193 del Expediente N° 242-4315/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Dr. G. Ferraris